

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### BARCLAYS MIXTO 50, FONDO DE INVERSIÓN MOBILIARIA

En cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el artículo 10.4 del Reglamento de la Ley 46/1984 de Instituciones de Inversión Colectiva, «Barclays Fondos, Sociedad Anónima, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva», como sociedad gestora y «Barclays Bank, Sociedad Anónima», como entidad depositaria comunican que con fecha 12 de diciembre de 2002 han recibido autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores para modificar el artículo 6 del Reglamento de Gestión del fondo Barclays Mixto 50 Fondo de Inversión Mobiliaria al objeto de cambiar la base de cálculo de la comisión de gestión, que pasará a ser mixta sobre patrimonio y resultados del fondo.

Estas modificaciones otorgan a los partícipes del fondo el derecho de separación recogido en el artículo 35.2 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, durante el plazo de un mes desde la fecha de comunicación a los partícipes o desde la publicación de este anuncio si esta fuera posterior.

Madrid, 12 de diciembre de 2002.—«Barclays Fondos, Sociedad Anónima, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva», sociedad gestora y «Barclays Bank, Sociedad Anónima», entidad depositaria del fondo.—Luis Rodríguez de la Flor, Secretario del Consejo de «Barclays Fondos, Sociedad Anónima, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva».—55.683.

### CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928, a continuación se relacionan las cuentas en presunción de abandono y atribución al Estado existentes en nuestra entidad a 4 de diciembre de 2002:

Número de cuenta	Titular
0010-01-100524-90	Concepción Sánchez León.
0010-01-101565-74	Maria Teresa Vallvé Pujol.
0011-01-100117-61	José María Rey Panisello.
0011-01-102057-02	José García Estorach.
0018-01-103363-44	Maria Cinta Salvador Franch.
0018-01-103377-23	Tosa Roig Montalá.
0018-01-103379-97	Rosa Tondo Arnau.
0018-01-103390-26	Rosa Bordell Casas.
0018-01-103403-87	Encarnación Vidal Segarra.
0018-01-103405-61	José Gaya Teixido.
0018-01-103409-09	Josefa Sans Martínez.
0018-01-103416-29	Beatriz Andreu Costa.
0018-01-103419-40	Rosa Zafora Sáez.
0018-01-103420-38	Josefa Balsera Ruiz.
0021-01-101634-85	Victoria Moli Brallans.
0024-01-102485-63	Encarnación Guerrero Mula.

Número de cuenta	Titular
0030-01-100328-90	Cándido Jimeno Crespo.
0039-01-100338-84	Julián Cortés Jiménez.
0052-01-100585-47	Teresa Barceló Escoda.
0052-01-100588-58	María Abelló Rates.
0054-01-100444-71	Antonia Barrufet Cervelló.
0054-01-100459-87	Jaime Barrufet Vilalta.
0054-01-100460-85	Delfín Grau Lladó.
0057-01-100083-63	Pilar Escoda Sas.
0057-01-100760-93	Pilar Escoda Sas.
0067-01-100264-01	Silverio Fernández López.
0074-01-102543-19	Tarragona Centro.
0074-01-102653-79	Asociación Prop. El Tossal.
0093-01-101326-90	Josefa Gasso Amor.
0093-01-101327-27	Fernando Bayarri Esteller.
0103-01-100092-07	Emilia Sandalinas Calpe.

Tarragona, 5 de diciembre de 2002.—Josep Reyner Serrà, Subdirector general.—55.377.

### FONDBARCLAYS GLOBAL HEALTH, FONDO DE INVERSIÓN MOBILIARIA DE FONDOS

En cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el artículo 10.4 del Reglamento de la Ley 46/1984 de Instituciones de Inversión Colectiva, «Barclays Fondos, Sociedad Anónima, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva», como sociedad gestora y «Barclays Bank, Sociedad Anónima», como entidad depositaria comunican que con fecha 12 de diciembre de 2002 han recibido autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores para modificar los artículos 1, 6 y 15 del Reglamento de Gestión del fondo de inversión mobiliaria de fondos Fondbarclays Global Health Fondo de Inversión Mobiliaria de Fondos al objeto de renunciar al régimen de Fondo de Inversión Mobiliaria de Fondos, cambiar la base de cálculo de la comisión de gestión, que pasará a ser mixta sobre patrimonio y resultados del fondo y cambiar su denominación a «Barclays Mixto 80, Fondo de Inversión Mobiliaria».

Estas modificaciones otorgan a los partícipes del fondo el derecho de separación recogido en el artículo 35.2 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, durante el plazo de un mes desde la fecha de comunicación a los partícipes o desde la publicación de este anuncio si esta fuera posterior.

Madrid, 12 de diciembre de 2002.—«Barclays Fondos, Sociedad Anónima, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva», sociedad gestora y «Barclays Bank, Sociedad Anónima», entidad depositaria del fondo.—Luis Rodríguez de la Flor, Secretario del Consejo de «Barclays Fondos, Sociedad Anónima, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva».—55.682.

### IBERCAJA GESTIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA, SOCIEDAD ANÓNIMA

«Ibercaja Gestión, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima», como sociedad gestora de Ibercaja Patrimonio II Fondo de Inversión Mobiliaria comunica la modificación de la política de inversión del fondo, pasando a ser un fondo de fondos del tipo renta fija internacional, cuyas características se encuentran definidas en el nuevo folleto y serán efectivas una vez se practique en el Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la inscripción de la actualización del folleto informativo del fondo.

Esta circunstancia otorga al partícipe un derecho especial de separación, a ejercitar en el plazo máximo de un mes, computando del modo legalmente establecido, estando exentos de comisiones por reembolso los partícipes que ejerzan su derecho de separación.

Se elimina el límite de comisión de depósito máxima del 0,40 por 100 anual sobre el patrimonio nominal del fondo. La comisión de gestión queda establecida en el 1,25 por 100.

Al invertir en otras instituciones de inversión colectiva podría soportar las siguientes comisiones:

El porcentaje anual máximo que directa o indirectamente puede soportar en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables será del 3,50 por 100 sobre el patrimonio.

Sobre la parte de patrimonio invertido en instituciones de inversión colectiva del grupo, el porcentaje aplicado indirectamente no superará el 2,25 por 100 sobre el patrimonio. Las comisiones directas por este concepto serán 0 por 100.

El porcentaje anual máximo que directa o indirectamente puede soportar en concepto de comisión de depositario y gastos asimilables será del 0,40 por 100 sobre el patrimonio.

Sobre la parte de patrimonio invertido en instituciones de inversión colectiva del grupo, el porcentaje aplicado directa o indirectamente no superará el 0,2 por 100 sobre el patrimonio.

Se exime al fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso cuando se trate de acciones o participaciones de instituciones de inversión colectiva del grupo.

Se suprimen las comisiones por suscripción y las comisiones por reembolso serán del 0 por 100, excepto para aquellos reembolsos que se efectúen antes de un mes desde la suscripción, que serán del 2 por 100.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2002.—El Director general de «Ibercaja Gestión, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima» José Palma Serrano.—55.701.